

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

22**GALAPAGAR**

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno municipal, en sesión ordinaria de fecha de 29 de julio de 2011, adopta acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de los derechos y tasas por utilización de servicios prestados en las Áreas de Cultura, Deporte y Educación.

Dicho acuerdo es objeto de exposición pública a efectos de la presentación de reclamaciones, mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 182, de fecha 3 de agosto de 2011, así como en el diario “El Mundo” de fecha 3 de agosto de 2011. Tiene entrada en el tablón de anuncios municipal de 5 de agosto.

A la vista de las reclamaciones presentadas, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 30 de septiembre de 2011, acordó aprobar con carácter definitivo la modificación indicada, conforme se reproduce a continuación:

“Art. 5 *Cuota tributaria.*—1. La cuantía de la tasa regulada en esta ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el presente artículo por cada uno de los distintos servicios o actividades.

Las cuotas se actualizarán a partir del ejercicio 2012 y con efecto de 1 de octubre, según el IPC de los últimos doce meses cerrados a 30 de junio del ejercicio correspondiente, debiendo publicarse las cuotas actualizadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Epígrafe A.1. Alquiler del teatro municipal:

— Un día: 900 euros (de nueve a veintiuna horas).

A.2.) Actividades

ACTIVIDAD CUOTA MENSUAL	2011		2012	
	Actuales Hasta 30/09/2011		De 01/10/2011 a 31/12/2012	
	Abonados	No Abonados	Abonados	No Abonados
Escuela de Idiomas				
Sin contenido				
Escuela de Artes				
Cerámica adultos	30	60	36	72
Cerámica infantil	22	44	27	54
Pintura adultos	30	60	36	72
Pintura infantil	22	44	27	54
Teatro de adultos	40	80	42	84
Teatro infantil	28	56	29	60
Escuela de Música y Danza				
Música y Movimiento	25	50	26	52
Música y Movimiento + Instrumento	40	80	42	84
Lenguaje musical + Instrumento + Banda	45	90	47	94
Lenguaje musical + Instrumento + Coro	45	90	47	94
Lenguaje musical + Instrumento + Orquesta	45	90	47	94
Segundo instrumento y sucesivos	31	62	33	66
Danza española	25	50	26	52
Danza Clásica/Ballet	25	50	26	52
Danza Moderna	25	50	26	52
Jotas	25	50	26	52
Jotas (1 día / semana)	12,5	25	13	26

Se deroga la cuota de inglés, que pasará a ser precio público.

A.3) Carnet de abonado

	2011		2012	
	Actuales hasta 30/09/2011		De 01/10/2011 a 31/12/2012	
	TARIFA A	TARIFA B	TARIFA A	TARIFA B
Hasta 16 años inclusive	15	100	16	110
De 17 a 64 años	20	180	22	200
A partir de 65 años	15	100	16	110
Duplicados carnet	15		15	

Epígrafe B) Área de Deportes

EPIGRAFE B.1.- CARNET DE ABONADO

	2011		2012	
	Actuales hasta 30/09/2011		De 01/10/2011 a 31/12/2012	
	TARIFA A	TARIFA B	TARIFA A	TARIFA B
Hasta 16 años inclusive	15	100	16	110
De 17 a 64 años	20	180	22	200
A partir de 65 años	15	100	16	110
Duplicados carnet	15		15	

EPIGRAFE B.2.- ACTIVIDADES

ACTIVIDADES INFANTILES	2011		2012	
	Actuales Hasta 30/09/2011		De 01/10/2011 a 31/12/2012	
	Abonados	No Abonados	Abonados	No Abonados
Ajedrez, Atletismo, Bádminton, Baloncesto, Ciclismo, Fútbol siete, Fútbol once	19	38	20	40
Fútbol sala, Fútbol minibenjamín				
Gimnasia rítmica				
Predeporte, Voleibol				
Judo, Kárate, Taekwondo	25	50	26	52
Gimnasia rítmica de competición				
Tenis, Padel				
Tiro con arco	32	64	34	68

ACTIVIDADES ADULTOS- GENERAL	2011		2012	
	Actuales Hasta 30/09/2011		Actuales Hasta 30/09/2011	
	Abonados	No Abonados	Abonados	No Abonados
Gimnasia de mantenimiento	22	44	24	46
Gimnasia de mayores				
Bádminton				
Aeróbic fitness	25	50	27	52
Pilates, Tai-chi				
Triatlón				
Yoga	31	62	33	64
Fútbol, Ajedrez	38	76	40	80
Voleibol				
Judo, Kárate, Taekwondo				
Ciclismo, Tiro con arco				
Atletismo, Baloncesto				
Tenis, Pádel				

EPÍGRAFE B.3.- ALQUILER DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

- Se crea: pabellón multiusos (velódromo).
- Un día completo: 900 euros (de nueve a veintiuna horas).
- Medio día: 675 euros (de nueve a quince horas o de quince a veintiuna horas).
- Una hora uso individual pista de ciclismo: 6 euros sin luz; 9 euros con luz.

C) Área de Educación.

Modalidad B. Vacaciones escolares y días no lectivos: Se deroga”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, contra los referidos acuerdos, las personas legitimadas podrán interponer recurso contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación.

En Galapagar, a 30 de septiembre de 2011.—El concejal de Economía y Haceda, Fernando Arias Moral.

(03/33.180/11)